

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dos de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Responsabilidad Médica
Demandantes	Estefanía Restrepo Restrepo y Otros
Demandada	Nueva EPS S.A.
Radicado	050013103008-2020-00165-00
Tema	Reconoce Personería

Para que represente a la entidad llamada en garantía **VIVA 1 A IPS S.A.**, se le reconoce personería a la Dra. MARTHA CECILIA GRANADOS HERRERA con T.P. 74.144 del C.S. de la J. en los términos del poder conferido. Artículo 74 del C.S. de la J.

NOTIFIQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

